



**VISTOS:** Los Memorándums Nros 000695, 000696 y 000704-2025-INDECI/OGA, todos de fecha 31 de enero de 2025 de la Oficina General de Administración; los Informes Técnicos Nros 000003, 000004 y 000007-2025-INDECI/RRHH, de fechas 16 y 20 de enero de 2025, respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1450, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el artículo 2° de la citada Ley establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, así mismo el artículo 79° de la precitada Ley N° 30057, señala, entre otros aspectos, que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha ley, según sea el caso; asimismo que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece las reglas específicas de implementación del nuevo régimen, señalando en el numeral 1) del acápite referido a la "Organización del tránsito de los servidores civiles" que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha Ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;



Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2024-SERVIR-PE, de fecha 3 de septiembre de 2024, se resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000047-2023-INDECI-SEC, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos MPP del Instituto Nacional de Defensa Civil, actualizado mediante Resolución de Oficina N° 000067-2024-INDECI/RRHH, de fecha 26 de junio de 2024, el cual contiene los perfiles de puestos de los órganos y unidades orgánicas de la Alta Dirección, Control, Apoyo, Asesoramiento, Línea y Desconcentrado del INDECI, correspondientes al Régimen Laboral de la Ley N° 30057 y alineados con la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2017-DE;

Que, por otro lado cabe mencionar que mediante la Resolución Jefatural N° 000084-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 12 de junio de 2024, se designó al señor Augusto Julio Cier Gadea en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, mediante la Resolución Jefatural N° 000116-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 15 de julio de 2024, se designó al señor Rómulo Efraín Jalisto Salcedo, en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada del Callao del Instituto Nacional de Defensa Civil, asimismo mediante la Resolución Jefatural N° D000023-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 27 de enero de 2023 se designó al señor Francisco Quevedo Mogollón en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través de los Memorándum Nros 000695, 000696 y 000704-2025-INDECI/OGA, la Oficina General de Administración remite los Informes Técnicos de Vistos, mediante los cual la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que es viable designar al servidor Augusto Julio Cier Gadea, en el puesto de Asesor de Jefatura, y a los señores Rómulo Efraín Jalisto Salcedo y al señor Francisco Quevedo Mogollón en los puestos de Ejecutivos de la Dirección Desconcentrada, dado que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en el Perfil del Puesto para efectos de su pase a los citados cargos de confianza, bajo el ámbito de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N°30057, modificado por el Decreto Legislativo N° 1450, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2024-SERVIR-PE, que formalizo el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013- PCM y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los servidores de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, dándosele las gracias por los servicios prestados, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	ORGANO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN
1	Jefatura	Asesor/a de la Alta Dirección	Augusto Julio Cier Gadea	Resolución Jefatural N° 000084-2024-INDECI/JEF INDECI
2	Dirección Desconcentrada del Callao	Director de la Dirección Desconcentrada del Callao	Rómulo Efraín Jalisto Salcedo	Resolución Jefatural N° 000116-2024-INDECI/JEF INDECI
3	Dirección Desconcentrada del Cusco	Director de la Dirección Desconcentrada del Cusco	Francisco Quevedo Mogollón	Resolución Jefatural N° D000023-2023-INDECI/JEF INDECI

**Artículo 2.-** Designar a partir del 1 de febrero de 2025, a los servidores en los siguientes puestos de confianza del Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE PUESTO	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	GRUPO DE SERVIDORES CIVILES	CÓDIGO DE PUESTO
1	Augusto Julio Cier Gadea	Asesor/a de Jefatura	Jefatura	Servidor de Actividades Complementarias	CO0401003
2	Rómulo Efraín Jalisto Salcedo	Ejecutivo/a de la Dirección Desconcentrada	Dirección Desconcentrada del Callao	Servidor Civil de Carrera	CA0404216
3	Francisco Quevedo Mogollón	Ejecutivo/a de la Dirección Desconcentrada	Dirección Desconcentrada del Cusco	Servidor Civil de Carrera	CA0404216

**Artículo 3.-** Las designaciones efectuadas mediante el artículo precedente dan continuidad a las realizadas mediante las Resoluciones Jefaturales detalladas en el cuadro del artículo 1.

**Artículo 4.-** Precísese que el vínculo generado en virtud de la presente resolución se regirá exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, su Reglamento y las normas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 6.-** Disponer que la Secretaría General, remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

**Juan Carlos Urcariegui Reyes**  
General de División  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil